



INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Periodo evaluado: Julio a Noviembre de 2012:

En concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y según el artículo 9º que establece la presentación cuatrimestral del informe de gestión de Control Interno se publica el siguiente informe de la Oficina DE Control Interno para el siguiente periodo de Julio a Noviembre de 2012.

SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO:

- A. El Ministerio del Interior se encuentra en proceso de revisión y ajuste de los objetivos institucionales y plan estratégico teniendo en cuenta el proceso de escisión y la implementación de nuevos lineamiento para el 2013 y 2014.
- B. Dentro de las auditorias independientes y las de calidad realizadas se establecieron las siguientes recomendaciones en virtud de los hallazgos y observaciones encontradas:

Ambiente de Control:

1. Estudiar a profundidad la supervisión contractual considerando la amplitud y la complejidad de algunos objetos contractuales, revisándose la carga laboral y la pericia en el tema, pues existen obligaciones contractuales demasiados complejos que ameritan un acompañamiento más exclusivo y profundo.
2. Establecer criterios en la capacitación que evalúen si el personal es apto o no para ejercer la supervisión; teniendo en cuenta que en algunos expedientes no se evidencia el cumplimiento de los requisitos estipulado en el “Procedimiento de Supervisión y Liquidación”.

Direccionamiento Estratégico:

1. Articular y socializar la Política de Gestión Ambiental con el Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.



2. Contar con un aplicativos que administre la documentación y el monitoreo de las acciones de mejora del Sistema de Gestión de la Calidad.
3. Revisar el modelo de operación de procesos por cuanto dependencias de apoyo ejecutando procesos de carácter Misional.
4. Revisar y ajustar el modelo de operación del Sistema Integrado de Gestión Institucional, por cuanto existen funciones relevantes que cumple el Ministerio que no se encuentra caracterizadas en procedimientos específicos.

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTION

A. Dentro de las auditorias independientes y de calidad realizadas se establecieron las siguientes recomendaciones en virtud de los hallazgos y observaciones encontradas:

Actividades de Control:

1. Mejorar los controles en los procedimientos contables y de tesorería.
2. Mejorar la aplicación del procedimiento “Identificación, Clasificación y Registro de las actividades contables” establecido en la entidad (Código GF-P-01 Versión 02 del 10/08/2011), especialmente en materia de reconocimiento y obligaciones y orden de pago de las mismas.
3. Las carpetas contractuales deberán contar con informes y fichas técnicas, en donde pueda observarse la trazabilidad en la ejecución contractual y financiera.
4. Establecer estrategias que contribuyan al cumplimiento de la normatividad respecto de la liquidación de los contratos. (Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).
5. Debe mejorarse el cumplimiento de los términos señalados en los cronogramas de contratación de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 7 del Decreto 2474 modificado por el Decreto 2025 de 2009”.
6. Mejorar el cumplimiento de las obligaciones de publicación de los actos contractuales en el SECOP, teniendo en cuenta los términos establecidos para ello en el párrafo 3 del artículo 8 Decreto 2474 de 2008.



7. Cumplir con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en cuanto a establecer registro de existencia del pago de la seguridad social por parte del contratista. (Planilla Única de Pago-PILA).
8. Fortalecer los mecanismos de seguimiento y medición de los procesos que permitan medir la efectividad y aplicabilidad de los mismos, a través de los indicadores de gestión..
9. Realizar los ajustes pertinentes frente a la armonización de los indicadores que se encuentran en el plan de acción, Sismeg e indicador del proceso.
10. Establecer puntos de control en algunos procedimientos que contribuya a la implementación del seguimiento y de la medición de los procesos.

Información:

1. Cumplimiento de “Publicidad del procedimiento en el Secop” teniendo en cuenta el Numeral 2 Artículo 24 de la ley 80 de 1993 “Principio de Transparencia” y lo contenido en el Artículo 8 del Decreto 2474 de 2008“.
2. Establecer los perfiles de los funcionarios encargados de surtir los procesos contractuales de acuerdo con las competencias y asignación de funciones que les corresponda, incluyendo el reporte de los actos a la plataforma del Secop.
3. Fortalecer los mecanismos de implementación del proceso de Gestión Documental (Aplicación de Tablas de Retención Documenta-TRD).
4. Revisar los criterios y herramientas para identificar, en primera instancia, el cliente externo, y los requisitos del producto, de manera tal que permitan medir de manera clara y concreta la Satisfacción del Cliente.
5. La documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional, requiere del ajuste en “Los Controles de Publicación”, que permitan la confiabilidad para la aplicación de los procedimientos, formatos y de los demás registros con que cuenta el Sistema.

SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACION Y CONTROL:

- A. Se realizó evaluación al estado de avance de los Planes de Mejoramiento vigentes producto de las Auditorías de Calidad y las realizadas por la Contraloría General de la República.



- B. La Oficina de Control Interno ha informado y coordinado con la Alta Dirección los estados de avance de los planes y ha establecidos alarmas a cada uno de los responsables de las acciones de mejora que se encuentran vencidas.
- C. Se recomendó el aplicar el análisis de causa raíz a las NO CONFORMIDADES por cuanto contribuye e establecer acciones de mejora que eliminan las detectadas; con el fin que no vuelva a evidenciarse.
- D. De las auditorias realizadas del periodo registrado se trasladaron 6 hallazgos a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

CONCEPTO GENERAL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INSTITUCIONAL –SIGI:

Aunque el Ministerio cuenta con Sistema de Gestión de la Calidad formalmente establecido e implementado es importante se continúe fortaleciendo la cultura orientada hacia el mejoramiento continuo.

Con las revisiones de la gestión del SIGI a través de auditorías Interna y auditorias realizadas por la Contraloría General de la República se han establecido alarmas para el cumplimiento de los Planes de mejoramiento.

El Modelo Estándar de Control Interno- MECI aunque se encuentra implementado en la entidad, es importante que se establezcan acciones de mejora sobre los componentes de Administración del Riesgo, Direccionamiento Estratégico, Actividades de Control e Información y se fortalezca la interiorización de los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, que se materializan en el elemento de autoevaluación de control y de gestión teniendo en cuenta las recomendaciones producto de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, durante la vigencia 2012